



ENAP Y FILIALES

Hechos Relevantes a los estados financieros consolidados
al 30 de junio de 2012.

HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO

Con fecha 31 de julio de 2012 se comunica a la S.V.S. ajuste en la clasificación de riesgo de ENAP.

“En virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y en el Artículo 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045 de mercado de valores, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, y debidamente facultado, informo a Usted que con fecha 30 de julio en curso, la clasificadora de riesgos internacional Standard & Poor’s ha efectuado un ajuste en la clasificación de riesgo de la Empresa Nacional del Petróleo manteniendo la clasificación en “BBB-”, modificando el Outlook desde “positivo” a “estable”.”

Con fecha 15 de junio de 2012 se comunica a la S.V.S. cambio en la clasificación de riesgo de deuda en moneda extranjera.

“En virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y en el Artículo 10° inciso 2° de la Ley N°18.045 de mercado de valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia, y debidamente facultado, informo a Usted que con fecha 15 de junio en curso, la clasificadora de riesgos internacional Moody’s ha rebajado la clasificación de riesgo de deuda en moneda extranjera de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) de “Baa1” a “Baa2 – ” negative Outlook.”

Con fecha 1 de junio de 2012 se comunica a la S.V.S. que se ha dejado sin efecto declaración de caducidad en Concesión en Argentina.

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y debidamente facultado, informo a usted que mediante Decreto 641/12, de 21 de mayo de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, República de Argentina, de fecha 30 de mayo del presente, el Poder Ejecutivo de dicha Provincia ha dejado sin efecto la declaración de caducidad de la Concesión de Exploración del Área denominada Campamento Central – Cañadón Perdido, que había sido dispuesta por Decreto N°324/12 de 2012, de la misma Provincia.

Como se informara en el hecho esencial comunicado a esa Superintendencia el pasado 20 de marzo, YPF S.A. y Enap Sipetrol Argentina S.A., filial de la Empresa Nacional del Petróleo, son titulares de la referida Concesión, en iguales proporciones, correspondiendo a la primera la operación del Área.

Se deja constancia que la decisión de dejar sin efecto la caducidad de la concesión, se ha adoptado antes de cumplirse el plazo de 90 días que se había dispuesto para su materialización, de modo tal que ella no alcanzó a producir efectos.”

Con fecha 16 de abril de 2012 se comunica a la S.V.S. modificación de la estructura interna de la empresa.

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y debidamente facultado, informo a usted que en sesión extraordinaria del Honorable Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo realizada el día de hoy, se ha resuelto modificar la estructura organizacional interna de la empresa, en el siguiente sentido:

Se eliminó la Línea de Negocios de Refinación y se crea, en su reemplazo, la **“Gerencia de Refinación y Comercialización”**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, se eliminó además, la Gerencia Comercial.

Asimismo, se suprimió la Línea de de Negocios de Exploración y Producción, creándose la **“Gerencia de Exploración y Producción”** responsable de la gestión de negocios de exploración, desarrollo y producción de hidrocarburos, tanto en Chile como en el extranjero.

Como responsable de la Gerencia de Refinación y Comercialización se designó al Sr. Julio Bertrand Planella, quien, asimismo, asumirá desde el 17 de abril en curso, la Gerencia General de la filial de ENAP: **“ENAP Refinerías S.A.”**.

Como responsable de la Gerencia de Exploración y Producción se nombra al Sr. Hesketh Streeter, quien, asimismo, asumirá, a contar del día 17 de abril en curso, la Gerencia General de la filial de ENAP; **“ENAP Sipetrol S.A.”**.”

Con fecha 4 de abril de 2012 se comunica a la S.V.S. designación de Presidente del Directorio.

“De acuerdo a lo dispuesto en la ley 18.045, Ley de Mercado de Valores y en la sección II 2.2 A, de la Norma de Carácter General 30, hago presente a usted que don Jorge Bunster Betteley ha sido designado como nuevo Ministro de Energía a partir del día 3 de abril del presente. En virtud de este nombramiento, al Ministro Bunster le corresponde por derecho propio, acorde a la normativa orgánica de ENAP, asumir la Presidencia del Directorio de la Empresa.”

Con fecha 20 de marzo de 2012 se comunica a la S.V.S. declaración de caducidad de Concesión en Argentina.

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y debidamente facultado, informo a usted que hemos tomado conocimiento que YPF S.A., ha sido notificada de un Decreto, dictado por el Gobernador de la provincia de Chubut, República Argentina, que declara la caducidad de la Concesión de Explotación del yacimiento petrolero denominado Cañadón Perdido – Campamento Central, del cual la referida empresa es operadora y titular, en conjunto, y en iguales proporciones, con nuestra filial, Enap Sipetrol Argentina S.A.

Cabe señalar que ENAP está evaluando la validez y los alcances y eventuales efectos de esta medida, como asimismo, las posibles acciones legales y mecanismos de impugnación de la misma.

Dejamos constancia que al 30 de septiembre de 2011, el monto neto de inversión en ésta área de explotación, alcanza a los 47 millones de dólares.”

Con fecha 8 de marzo de 2012 se comunica a la S.V.S. designación en Directorio de ENAP.

“De acuerdo a lo dispuesto en la ley 18.045, Ley de Mercado de Valores y en la sección II 2.3 Otros Antecedentes, de la Norma de Carácter General 30, informo a usted que el Instituto de Ingenieros de Minas de Chile (IIMCh), notificó a esta empresa con fecha 7 de marzo, la designación de don Fernando Ramírez Pendibenne como representante del referido Instituto en el Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), en reemplazo de don Iván Pérez Pavez.”

Con fecha 1 de marzo de 2012 se comunica a la S.V.S. designación de Director en ENAP.

“De acuerdo a lo dispuesto en la ley 18.045, Ley de Mercado de Valores y en la sección II 2.3 Otros Antecedentes, de la Norma de Carácter General 30, informo a Ud. que la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), notificó con fecha 1 de marzo de 2012, la Resolución (E) N° 238, de 28 de febrero de 2012, que dispone se ejecute el Acuerdo 2.714, de la misma fecha, del Consejo de la Corporación, en virtud del cual se designa a don Jorge Fierro Andrade, como miembro del Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, (ENAP) en reemplazo de don Jorge Matute Matute.”

ENAP REFINERIAS S.A.

Con fecha 26 de abril de 2012 se comunica a la S.V.S. designación de Gerente General.

“De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 284 de esta Superintendencia, y



debidamente facultado para ello, cumpla con informar a usted que en la Trigésima Primera Junta Ordinaria de Accionistas de Enap Refinerías S.A., celebrada el día 25 de abril de 2012, se acordó designar como directores, por el plazo de tres años, a los señores Hernán Cheyre Valenzuela, Rodolfo Krause Lubascher, Ramón Jara Araya, Felipe Morandé Lavín, Carlos Díaz Vergara, Jorge Fierro Andrade y Fernando Ramírez Pendibene.”

Con fecha 17 de abril de 2012 se comunica a la S.V.S. renovación de Directorio.

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, informo a usted que en Sesión Extraordinaria del Directorio de Enap Refinerías S.A., celebrada el día 16 de abril de 2012, se acordó nombrar Gerente General de la empresa, a partir de hoy, a don Julio Bertrand Planella, en reemplazo de don Carlos Cabeza Faúndez.”



ENAP SIPETROL S.A.

Con fecha 26 de abril de 2012 se comunica a la S.V.S. designación de Directores.

“En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores la Norma de Carácter General N° 284 de esta Superintendencia, y debidamente facultado para ello, cumpla con informar a usted que en la Vigésima Segunda Junta Ordinaria de Accionistas de Enap Sipetrol S.A. celebrada el día 26 de abril del presente, se acordó designar como directores por el plazo de tres años, a los señores Hernán Cheyre Valenzuela, Rodolfo Krause Lubascher, Ramón Jara Araya, Felipe Morandé Lavín, Carlos Díaz Vergara, Jorge Fierro Andrade y Fernando Ramírez Pendibene.”

Con fecha 17 de abril de 2012 se comunica a la S.V.S. nombramiento de Gerente General.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, informo a usted que en Sesión Extraordinaria del Directorio de Enap Sipetrol S.A., celebrada el día 16 de abril de 2012, se acordó nombrar Gerente General de la empresa, a partir de hoy, a don Hesketh Streeter, en reemplazo de don Rodrigo Bloomfield Sandoval.
